

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA

S E C R E T A R I A

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 10 de febrero de 2016, el cual ordena "infórmese a la comunidad sobre la existencia de este proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el numeral 5 del artículo 277 del CPACA"

A V I S A

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Que mediante providencia de fecha diez (10) de febrero de 2016, fue admitida la demanda de nulidad Electoral Radicada bajo el No.23.001.23.33.002.2015-00505-00 instaurada por el señor RUBEN BOLAÑOS ENAMORADO contra el señor OSCAR CANCINO NARVAEZ, Magistrado Ponente, doctor Publio Patiño Mejía, mediante la cual se pretende la nulidad del acto de elección popular contenido en el formulario E-26 (Concejo) del 25 de octubre de 2015, que declaró la elección del señor OSCAR CANCINO NARVAEZ como Concejal del Municipio del Municipio de Valencia, para el periodo 2016-2019.

Montería, once (11) de febrero de dos mil dieciséis (2016)


CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA
Secretario